



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Providencia

Número:

Referencia: Pase electrónico de EX-2020-67602668- -APN-DGD#MT

Motivo: Motivo pase a funcionario público

Destinatario: DGD#MT-MESADEENTRADAS

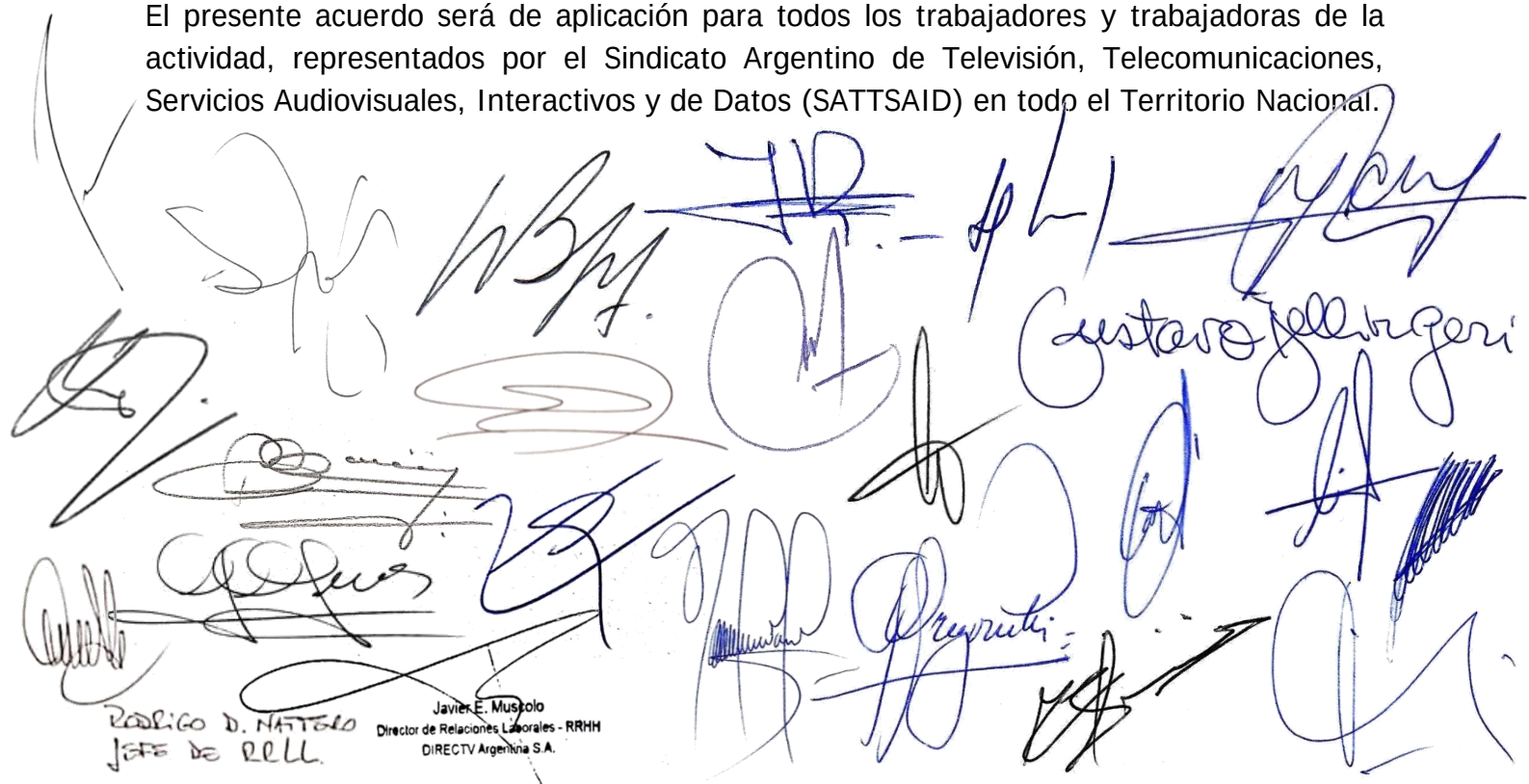
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 2 días del mes de octubre de 2020, se reúnen en representación del SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATTSAID) lo hacen los Sres: Horacio ARRECEYGOR (DNI.13.653.773) Secretario General; Gustavo BELLINGERI (DNI.14.905.329) Secretario Gremial; Marcelo Gabriel APARICIO (DNI.22.136.282) Sec. de Organización; Horacio DRI (DNI.20.425.853) Secretario de Interior; Julio KESSLER (DNI 12.061.690) Secretario de Estadística; Marianela MEL (DNI.27.071.211) Secretaria de la Mujer y la Flia.; Carlos BRITES (DNI. 14280539) Secretario de Actas; Julio BARRIOS (DNI.21.003.716) Prosecretario Gremial; Graciela GREGORUTTI (DNI.17.870.674) Prosecretaria Administrativa; Federico GARCIA (DNI 30.238.278) Prosecretario de Organización Sergio SANABRIA (DNI 20.342.095) Prosecretario de Interior; Claudio MAIDANA (DNI 20.957.682) Prosecretario de Prensa; y Alejandro MOREIRA (DNI 25.906.203) Vocal, todos miembros del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, y en representación de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TELEVISIÓN POR CABLE (ATVC) lo hacen el Sr. Walter Pedro BURZACO (DNI 12.089.607), Kevin PRIME (DNI 23.060.088), Daniel Oscar CELENTANO (DNI 11.684.180), Guillermo José DAVIN (DNI 13.690.018), Glauco Carlos MARQUES (DNI 13.798.811), Ricardo Alberto MASINI (DNI 4.406.289), Javier Eduardo MUSCOLO (DNI 18.039.674), Rodrigo Damian NATTERO (DNI 23.644.442), Dario ZANOTTI (DNI 29.866.211) y Bruno Carlos CISANO (DNI 28.801.689) quienes luego de largas y diversas conversaciones en forma conjunta LAS PARTES, declaran

ARTÍCULO 1º - VIGENCIA:

En el marco de la paritaria salarial 2020/2021, las partes acuerdan en forma excepcional y transitoria, ejecutar un primer tramo de esta, que se extiende desde el mes de julio hasta octubre 2020 inclusive. -----

ARTÍCULO 2º - AMBITO DE APLICACIÓN

El presente acuerdo será de aplicación para todos los trabajadores y trabajadoras de la actividad, representados por el Sindicato Argentino de Televisión, Telecomunicaciones, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos (SATTSAID) en todo el Territorio Nacional.



RODRIGO D. NATTERO
JEFE DE REL.

Javier E. Muscolo
Director de Relaciones Laborales - RRHH
DIRECTV Argentina S.A.

Gustavo Bellingeri

Gregorutti

ARTÍCULO 3º - CONDICIONES ECONOMICAS

Las partes acuerdan un incremento salarial equivalente al siete por ciento (7%) sobre todos los rubros salariales, remunerativos y no remunerativos, percibidos regularmente vigentes a junio de 2020. Dicho incremento se realizará en forma escalonada y no acumulativa de conformidad al siguiente cronograma: -----

3.1 – A partir del 1º de Agosto de 2020, todos los conceptos vigentes a junio 2020, se incrementan en un tres por ciento (3%). -----

3.2 - A partir del 1º de Octubre de 2020, todos los conceptos vigentes a junio 2020, se incrementarán en un siete por ciento (7%), absorbiendo el tres por ciento (3%) de la etapa anterior. -----

3.3 – En virtud de la situación de emergencia sanitaria, las partes acuerdan para todas las empresas de la actividad, que el incremento establecido en el artículo 3º apartado 3.1 y 3.2, tendrá en forma transitoria carácter de asignación no remunerativa, por el plazo de los meses de octubre a diciembre 2020, con el compromiso de ser pactada su renovación por el plazo de 3 meses por acuerdo de las partes, al vencimiento de la acordada en el presente. -----

Asimismo, las partes acuerdan prorrogar el carácter de no remunerativo del aumento establecido en el punto 3.2 del doce punto cinco por ciento (12.5%) del acuerdo de fecha 22 de Junio de 2020, por el periodo y en las mismas condiciones que el establecido en el párrafo anterior.-----

Para las empresas detalladas en el "Anexo B", que se adjunta al presente acuerdo y que conforman la Red Intercable, el incremento establecido en el artículo 3º apartados 3.1 y 3.2, y el aumento establecido en el punto 3.2 del doce punto cinco por ciento (12.5%) del acuerdo de fecha 22 de Junio de 2020 tendrá en forma transitoria carácter de asignación no remunerativa, hasta el mes de junio 2021 inclusive, convirtiéndose en remunerativo a partir del 1º de Julio del mismo año. ---

Handwritten signatures and names at the bottom of the document:

- WBP
- 412
- ph
- Costero Jellinger
- Director de Relaciones Laborales - RRHH
- DIRECTV Argentina S.A.
- Rodrigo D. NATTOLO
- JEFE DE RELL.

3.4 - Asimismo, las empresas conjuntamente con los salarios del mes de Agosto 2020 y octubre 2020, abonarán una suma no remunerativa extraordinaria y por única vez, equivalente a la retención establecida por el artículo 123° del CCT 223/75, a liquidar bajo la voz "Gratificación Extraordinaria Agosto-20" y "Gratificación Extraordinaria Octubre-20" respectivamente. -----

3.5 - Las nuevas escalas salariales del CCT 223/75, conforme al artículo 3° y sus incisos 3.1 y 3.2 se encuentran detalladas en el "Anexo A" que se adjunta al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo. -----

ARTÍCULO 4° - FORMA DE LIQUIDACION

De conformidad a lo establecido en el artículo anterior, y en tanto se encuentren vigentes los plazos establecidos para el pago con carácter de no remunerativo, las empresas liquidaran bajo el concepto "Asig. No Remunerativa Aumento-20", una suma igual a la que resulte de aplicar lo dispuesto en el artículo 3° incisos 3.1, y 3.2, sobre todos los conceptos vigentes a junio 2020, descontando los aportes por cuenta del trabajador, de modo tal que el trabajador percibirá en dinero una suma igual a la que hubiera percibido si el aumento hubiese tenido carácter de remunerativo. -----

ARTÍCULO 5° - COMPROMISO INSTITUCIONAL

En razón de las características del acuerdo arribado, ambas partes acuerdan reunirse el lunes 16 de noviembre de 2020 a las 15:00 horas, con el objeto de dar continuidad a la discusión paritaria. -----

ARTÍCULO 6° - CONFORMACIÓN COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN

Las partes acuerdan que la Comisión Paritaria de Interpretación de la Convención Colectiva de Trabajo 223/75, será la que realice el seguimiento, aplicación e interpretación del presente acuerdo. Ambas partes manifiestan que la mencionada Comisión queda integrada de la siguiente manera: Horacio ARRECEYGOR; Gustavo BELLINGERI y Horacio DRI en

Handwritten signatures of the parties involved in the agreement. The signatures are in blue ink and include the names of the representatives of the companies and the union. The names are: HORACIO ARRECEYGOR, GUSTAVO BELLINGERI, and HORACIO DRI. There are also several other signatures, some of which are crossed out or written over. The signatures are arranged in a row, with some overlapping. The names of the representatives are written in blue ink below the signatures.

RODRIGO D. NATTELO Director de Relaciones Laborales - RRHH
DIRECTV Argentina S.A.

JAVIER E. MUSCOLO

GUSTAVO BELLINGERI

Horacio DRI

representación del SATTSAID y Walter BURZACO; Daniel CELENTANO y Guillermo José DAVIN en representación de ATVC. -----

ARTÍCULO 7º - AUMENTOS DEL PODER EJECUTIVO

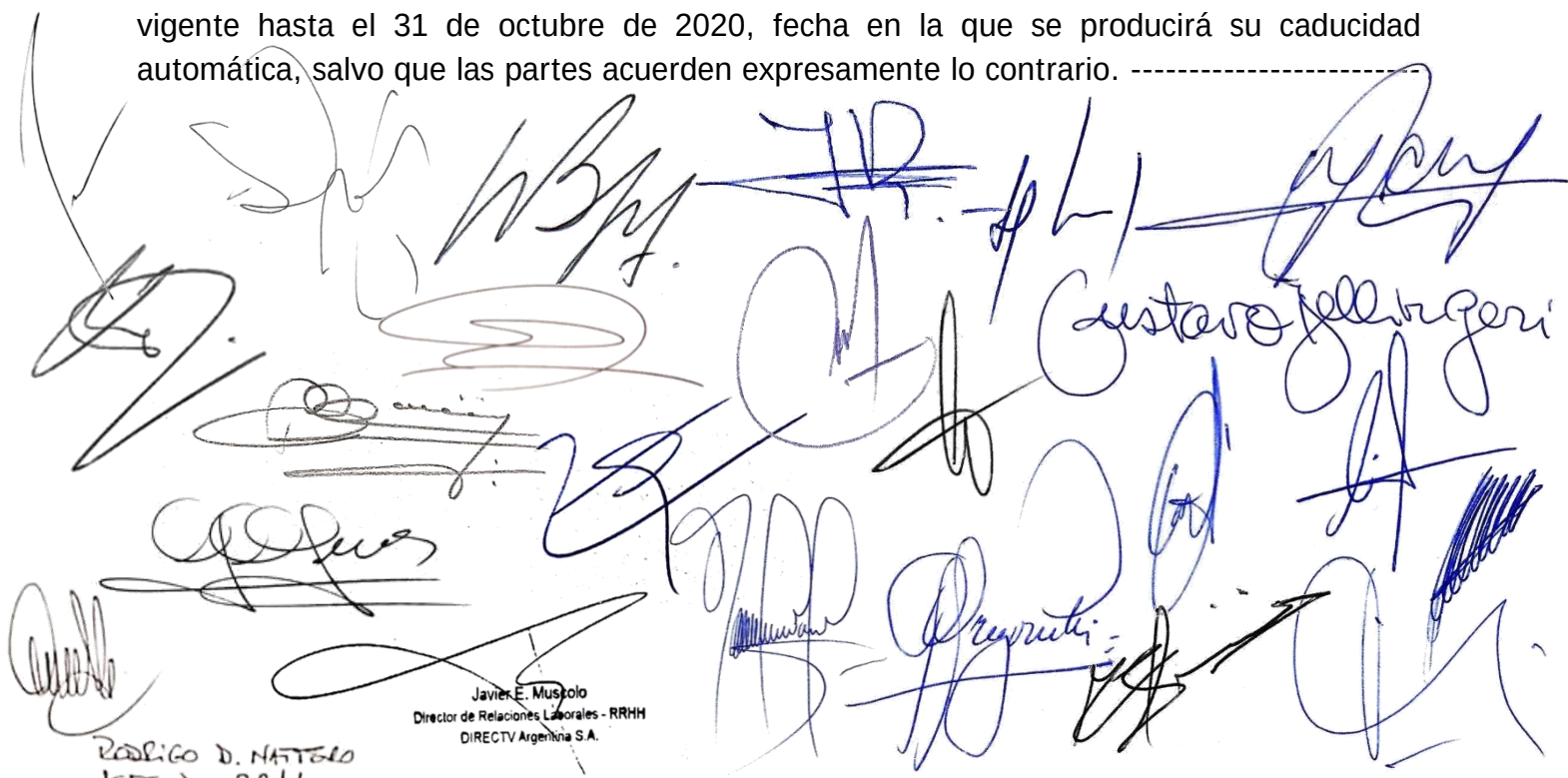
Para el caso de que el Poder Ejecutivo Nacional dictara o pusiera en vigencia nuevos decretos que importaran un aumento de los salarios de los trabajadores, durante la vigencia del presente acuerdo, las partes se reunirán para analizar el impacto que pudiera producir en la aplicación del mismo. -----

ARTÍCULO 8º - NO ABSORCIÓN

El incremento previsto en el presente acuerdo no podrá ser absorbido ni total ni parcialmente, por aumentos anteriores que se hubieren producido en el ámbito de las empresas destinatarias del presente acuerdo, con anterioridad al 1º de julio de 2020, cualquiera fuere su origen y naturaleza. Aquellas empresas que hubiesen dado aumentos a cuenta de la presente negociación se reunirán con la entidad sindical a los efectos de compatibilizar los aumentos implementados con los aquí otorgados. -----

ARTÍCULO 9º - APOORTE SOLIDARIO

De conformidad con lo establecido por el artículo 9º de la ley 14.250, se instituye un aporte solidario de todos los trabajadores no afiliados, representados por el Sindicato Argentino de Televisión, Telecomunicaciones, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos, equivalente al dos por ciento (2%) de las remuneraciones brutas que por todo concepto perciba cada trabajador comprendido. A tales efectos y con los alcances del artículo 38º de la Ley de Asociaciones Sindicales las empresas de la actividad se erigirán en agente de retención de la misma, debiendo liquidarla bajo el concepto "Aporte Solidario" y depositar los montos retenidos a la orden del "Sindicato Argentino de Televisión, Telecomunicaciones, Servicios Audiovisuales, Interactivos, y de Datos", en la cuenta N° 96575/46 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Congreso. El aporte solidario que aquí se establece continuará vigente hasta el 31 de octubre de 2020, fecha en la que se producirá su caducidad automática, salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario. -----



Javier E. Muscolo
Director de Relaciones Laborales - RRHH
DIRECTV Argentina S.A.

RODRIGO D. NATSALO

ARTICULO 10°

Las partes acuerdan habilitar la implementación del art 223 bis LCT a través de acuerdos con las empresas, conforme la legislación vigente, para los casos de los trabajadores y las trabajadoras que estén en su domicilio sin posibilidad de cumplir tareas. -----

Los trabajadores y las trabajadoras percibirán íntegramente el salario mensual neto que le hubiere correspondido, como asignación no remunerativa y de la misma forma se realizarán los aportes y contribuciones solidarias a la obra social y al sindicato de la misma forma que si se liquidara los salarios de manera remunerativa.-----

Los acuerdos con las empresas que se celebren deberán contener el listado de trabajadoras y trabajadores a los cuales se les aplicara el Art 223 bis LCT.-----

ARTÍCULO 11° - HOMOLOGACIÓN

Ambas partes quedan autorizadas recíprocamente a solicitar la homologación del presente acuerdo, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. -----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expuesto en el encabezamiento. -----



Javier E. Mustolo
Director de Relaciones Laborales - RRHH
DIRECTV Argentina S.A.

RODRIGO D. NATTALO
JEFE DE RELL.

Custero Jellinger

Pravitchi

ANEXO A

CONDICIONES SALARIALES GENERALES CCT 223/75

ESCALA VIGENTE A PARTIR DE AGOSTO 2020

GRUPO SALARIAL	BASICO	PRESENTISMO	VIATICO	ASIG. NO REMUNERATIVA-19 (12,5%) *	ASIG. NO REMUNERATIVA-20 (3%) *	TOTAL BRUTO
1	\$ 45.967,85	\$ 4.596,79	\$ 4.949,10	\$ 4.365,46	\$ 1.492,99	\$ 61.372,19
2	\$ 43.519,64	\$ 4.351,96	\$ 4.949,10	\$ 4.158,31	\$ 1.422,14	\$ 58.401,14
3	\$ 40.930,30	\$ 4.093,03	\$ 4.949,10	\$ 3.939,21	\$ 1.347,21	\$ 55.258,85
4	\$ 38.635,64	\$ 3.863,56	\$ 4.949,10	\$ 3.745,04	\$ 1.280,80	\$ 52.474,14
5	\$ 36.441,14	\$ 3.644,11	\$ 4.949,10	\$ 3.559,36	\$ 1.217,30	\$ 49.811,01
6	\$ 34.398,90	\$ 3.439,89	\$ 4.949,10	\$ 3.386,55	\$ 1.158,20	\$ 47.332,64
7	\$ 32.455,54	\$ 3.245,55	\$ 4.949,10	\$ 3.222,11	\$ 1.101,96	\$ 44.974,26
8	\$ 30.609,73	\$ 3.060,97	\$ 4.949,10	\$ 3.065,93	\$ 1.048,55	\$ 42.734,27
9	\$ 28.863,47	\$ 2.886,35	\$ 4.949,10	\$ 2.918,17	\$ 998,01	\$ 40.615,09
10	\$ 26.767,23	\$ 2.676,72	\$ 4.949,10	\$ 2.740,79	\$ 937,35	\$ 38.071,19
11	\$ 25.271,43	\$ 2.527,14	\$ 4.949,10	\$ 2.614,23	\$ 894,07	\$ 36.255,95
12	\$ 23.849,87	\$ 2.384,99	\$ 4.949,10	\$ 2.493,94	\$ 852,93	\$ 34.530,82

Antigüedad	\$ 459,68
Título Secundario	\$ 2.175,98
Título Terciario	\$ 4.351,96

ESCALA VIGENTE A PARTIR DE OCTUBRE 2020

GRUPO SALARIAL	BASICO	PRESENTISMO	VIATICO	ASIG. NO REMUNERATIVA-19	ASIG. NO REMUNERATIVA-20	TOTAL BRUTO
1	\$ 45.967,85	\$ 4.596,79	\$ 4.949,10	\$ 4.365,46	\$ 3.483,64	\$ 63.362,84
2	\$ 43.519,64	\$ 4.351,96	\$ 4.949,10	\$ 4.158,31	\$ 3.318,33	\$ 60.297,33
3	\$ 40.930,30	\$ 4.093,03	\$ 4.949,10	\$ 3.939,21	\$ 3.143,49	\$ 57.055,13
4	\$ 38.635,64	\$ 3.863,56	\$ 4.949,10	\$ 3.745,04	\$ 2.988,54	\$ 54.181,88
5	\$ 36.441,14	\$ 3.644,11	\$ 4.949,10	\$ 3.559,36	\$ 2.840,37	\$ 51.434,08
6	\$ 34.398,90	\$ 3.439,89	\$ 4.949,10	\$ 3.386,55	\$ 2.702,47	\$ 48.876,91
7	\$ 32.455,54	\$ 3.245,55	\$ 4.949,10	\$ 3.222,11	\$ 2.571,25	\$ 46.443,54
8	\$ 30.609,73	\$ 3.060,97	\$ 4.949,10	\$ 3.065,93	\$ 2.446,61	\$ 44.132,33
9	\$ 28.863,47	\$ 2.886,35	\$ 4.949,10	\$ 2.918,17	\$ 2.328,70	\$ 41.945,77
10	\$ 26.767,23	\$ 2.676,72	\$ 4.949,10	\$ 2.740,79	\$ 2.187,15	\$ 39.320,99
11	\$ 25.271,43	\$ 2.527,14	\$ 4.949,10	\$ 2.614,23	\$ 2.086,15	\$ 37.448,04
12	\$ 23.849,87	\$ 2.384,99	\$ 4.949,10	\$ 2.493,94	\$ 1.990,16	\$ 35.668,06

Antigüedad	\$ 459,68
Título Secundario	\$ 2.175,98
Título Terciario	\$ 4.351,96

* Se deja expresamente aclarado que los montos expresados como Asignación No Remunerativa son referenciales, ya que los mismos pueden variar en función al resto de los conceptos que se abonan en forma individual, que forman parte de la base de cálculo de la misma, y que en las presentes escalas no están detallados. (Antigüedad, Título, Horas Extras, SAC, Licencias, etc.)

Javier E. Muscolo
Director de Relaciones Laborales - RRHH
DIRECTV Argentina S.A.

Rodrigo D. Nattolo
Jefe de Rell.

ESCALA CONVERTIDA A REMUNERATIVO				
GRUPO SALARIAL	BASICO	PRESENTISMO	VIATICO	TOTAL BRUTO
1	\$ 53.914,99	\$ 5.391,50	\$ 5.804,72	\$ 65.111,21
2	\$ 51.043,52	\$ 5.104,35	\$ 5.804,72	\$ 61.952,58
3	\$ 48.006,52	\$ 4.800,65	\$ 5.804,72	\$ 58.611,89
4	\$ 45.315,14	\$ 4.531,51	\$ 5.804,72	\$ 55.651,37
5	\$ 42.741,26	\$ 4.274,13	\$ 5.804,72	\$ 52.820,10
6	\$ 40.345,94	\$ 4.034,59	\$ 5.804,72	\$ 50.185,26
7	\$ 38.066,60	\$ 3.806,66	\$ 5.804,72	\$ 47.677,98
8	\$ 35.901,68	\$ 3.590,17	\$ 5.804,72	\$ 45.296,56
9	\$ 33.853,52	\$ 3.385,35	\$ 5.804,72	\$ 43.043,59
10	\$ 31.394,87	\$ 3.139,49	\$ 5.804,72	\$ 40.339,07
11	\$ 29.640,47	\$ 2.964,05	\$ 5.804,72	\$ 38.409,23
12	\$ 27.973,15	\$ 2.797,31	\$ 5.804,72	\$ 36.575,18

Antigüedad	\$ 539,15
Título Secundario	\$ 2.552,18
Título Terciario	\$ 5.104,35

Realico D. NATTALO
JEFE DE RELL.

JAVIER E. MUSPOLO
Director de Relaciones Laborales - RRHH
DIRECTV Argentina S.A.

ANEXO B
EMPRESAS INTEGRANTES DE RED INTERCABLE

Razón Social	Plaza	Prov.	C.U.I.T.
COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARROYO	ARROYO DULCE (SALTO)	BS. AS.	30-70828593-1
BROADBANTECH S.A.	SALTO	BS. AS.	30-70729176-8
BROADBANTECH S.A.	CAPILLA DEL SEÑOR	BS. AS.	30-70729176-8
CABLEVISION CV. S.A.	CORONEL PRINGLES	BS. AS.	30-61905203-6
CABLE VISION SALLIQUELO S.R.L.	SALLIQUELO	BS. AS.	30-70818649-6
DIFUSORA PELLEGRINI S.A.	PELLEGRINI	BS. AS.	30-65024441-5
FORTIN MULTAS CANAL CIRCUITO CERRADO 3 TV SA	25 DE MAYO	BS. AS.	30-61463000-7
LUIS ALBERTO ORAZI	GUAMINI	BS. AS.	20-08397473-8
LAS FLORES COLOR VISION S.A.	LAS FLORES	BS. AS.	33-60946249-9
MONTEVISION C.V. SA.	MONTE HERMOSO	BS. AS.	30-66419480-1
MARCELO DEGIOVANANGELO	JUAN JOSE PASO (PEHUAJO)	BS. AS.	20-16847627-3
RIESTRA CABLE VISION S.A.	NORBERTO DE LA RUESTRA	BS. AS.	30-64707790-7
NEXODIGITAL S.A.	PERGAMINO	BS. AS.	30-71006331-8
SEMPER JULIO CESAR	MAYOR BURATOVICH	BS. AS.	20-13706650-6
VILLA GESELL TV.COM. S.A.	VILLA GESELL	BS. AS.	30-64564090-6
TREINTA DE AGOSTO TELEVISORA COLOR SRL	30 DE AGOSTO	BS. AS.	30-65588314-9
ARRUVITO EDUARDO ALBERTO	ALBERTI	BS. AS.	23-04977908-9
COOP. DE USUARIOS DE ELEC. Y CONS. DE CASTELLI	CASTELLI	BS. AS.	30-54569719-6
TELESAT S.A.	GENERAL LAMADRID	BS. AS.	30-62537296-4
ERNESTO RAUL MACCHI	PIROVANO	BS. AS.	20-14345872-6
SALTEVE S.R.L.	SALAZAR	BS. AS.	30-66434784-5
ATCCO S.R.L.	SAN CLEMENTE DEL TUYU	BS. AS.	30-63653780-9
CIRCUITO DE TELEVISION PUAN S.A.	PUAN	BS. AS.	30-61233577-6
ALGARROBO VIDEO CABLE	JUAN COUSTE (Est.ALGARROBO)	BS. AS.	20-05507300-8
COOPERATIVA LDA DE AGUA POTABLE Y OTROS SER	CHILLAR	BS. AS.	30-54572023-6
RICASOLI R. O. Y NESTOR OSCAR	SAAVEDRA	BS. AS.	33-61597897-9
AMERICA TV. S.A.	RIVADAVIA (Est. AMERICA)	BS. AS.	30-61167117-9
MEDANOS VIDEO CABLE S.R.L.	MEDANOS	BS. AS.	30-68113502-9
MASTANDREA JOSE EMILIO	HILARIO ASCASUBI	BS. AS.	20-05516711-8
PORTE DANIEL EDUARDO	CABILDO	BS. AS.	20-11152534-0
ATLANTICA VIDEO CABLE S.A.	SANTA TERESITA	BS. AS.	30-63331668-2
INES INDART TV CABLE S.A.	INES INDART	BS. AS.	30-70963031-4
TVC 5 S.A.	MAR DE AJO	BS. AS.	30-68658575-8
CONESA CABLEVISION SATELITAL	CONESA	BS. AS.	30-64856560-3
DIFUSORA TEJEDOR S.R.L.	CARLOS TEJEDOR	BS. AS.	30-67168381-8
VISION S.A.	MAIPU	BS. AS.	30-60971261-5
Cooperativa de Producción de electricidad y otros serv. Ltda	MANUEL J. COBO	BS. AS.	30-54575374-6
VIDEO CABLE AMEGHINO S.R.L.	FLORENTINO AMEGHINO	BS. AS.	30-65677997-3
GRAN DIFUSORA S.A.	TRES LOMAS	BS. AS.	33-70810712-9
TV CABLE CANAL 10 SRL	CERNADAS (Est. Gral. ROJO)	BS. AS.	30-71055113-4
CENICERO ANIBAL ANGEL	PASTEUR	BS. AS.	20-13409712-5
TELECABLE ROSIBLOCK S.R.L.	PILA	BS. AS.	33-66523565-9
BELLOCQ TELEVISION COLOR SA	BELLOCQ	BS. AS.	30-66643915-1
RED SATELITAL MOQUEHUA S.R.L.	MOQUEHUA	BS. AS.	30-66514611-8
VIDEO CABLE MAGDALENA S.R.L.	MAGDALENA	BS. AS.	33-65840263-9
ANGEL MANUEL LESPADÉ	VERONICA	BS. AS.	20-07697543-5
COOP.DE PROV. DE SERV. ELECTRICOS Y OTROS SER	SAN CAYETANO	BS. AS.	30-54567881-7
CABLEVISION BAVIO S.R.L.	GRAL. MANSILLA (Est. Gral. Bavio)	BS. AS.	30-66564074-0
CANAL 2 DE TELEVISION CIRCUITO CERRADO DE CNE	CORONEL PRINGLES	BS. AS.	30-63542208-0
FACUNDO VALENTINI	SIERRA DE LA VENTANA	BS. AS.	20-24219610-5
BATAN TV S.A.	BATAN	BS. AS.	30-70734462-4
DIFUSORA PEHUEN-CO S.R.L.	Pehuen-Co	BS. AS.	30-70942218-5
TV CABLE COLOR S.A.	Coronel Vidal y Gral. Pirán	BS. AS.	30-68250726-4
Empresa de Servicios de Televisión por Cable S.A.	General Arenales	BS. AS.	30-63928332-8
AYOUB ABEL CRISTOBAL	PEDERNALES	BS. AS.	20-05253128-5
SEBE CABLE S.R.L.	PEDRO LURO	BS. AS.	30-64500641-7

Javier E. Muñoz
Director de Relaciones Laborales - RRHH
DIRECTV Argentina S.A.

Rodrigo D. NATTOLO
JEFE DE REL.

Custaro Pellegrini

Peregrini

JR

ANEXO B
EMPRESAS INTEGRANTES DE RED INTERCABLE

Razón Social	Plaza	Prov.	C.U.I.T.
CANAL 5 VIDEO COMUNICACIONES S.A.	DAIREAUX	BS. AS.	30-64172967-8
TELEVILLALONGA S R L	VILLALONGA	BS. AS.	30-64631637-1
HERNANDEZ ANGEL OMAR	ANDALGALA	CATAM.	20-10047661-5
BELEN TELEVISORA COLOR S.A	BELEN	CATAM.	30-71167932-0
EMPRESA de SERVICIOS CALCHAQUI S.R.L.	SANTA MARIA	CATAM.	30-66809852-1
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICO	INRIVILLE	CBA.	30-54575701-6
COOP DE PROV OBRAS Y SERV PUB DE GRAL BALDISS	GENERAL BALDISSERA	CBA.	30-54580165-1
C.V.C.A SRL	CRUZ ALTA	CBA.	30-70984725-9
PORTEÑA TELEVISORA COLOR SRL	PORTEÑA	CBA.	30-64117058-1
VILLOSIO BEATRIZ PABLA	MORTEROS	CBA.	27-05146521-6
OLIVA TELEDIFUSORA COLOR SRL	OLIVA	CBA.	30-66865146-8
POSSETTO RAUL ALBERTO	BRINKMANN	CBA.	20-11370094-8
IMAGEN ONCATIVO S.A.	ONCATIVO	CBA.	30-63696400-6
HUINCA CABLE VISION S.A	HUINCA RENANCO	CBA.	33-65560035-9
TV CABLE COLOR S.R.L.	VILLA DEL ROSARIO	CBA.	30-64239527-7
AS. COOP. PABLO A. PIZZURNO.	SAMPACHO	CBA.	30-63438857-1
MUNDO VISION S.R.L.	MALAGUEÑO	CBA.	30-64896250-5
TRASVISION S.A.	MINA CLAVERO	CBA.	30-66590273-7
BALLESTEROS TV. COLOR	BALLESTEROS	CBA.	30-65422450-8
ORDOÑEZ VISION S.R.L.	ORDOÑEZ	CBA.	30-64912394-9
SISTESAT S.R.L.	MORRISON	CBA.	30-65069617-0
CABLESAT PILAR TV S.R.L.	PILAR	CBA.	30-64206334-7
REDEL S.A.	ISLA VERDE	CBA.	30-70714616-4
ROMBO ROJO TV CANALS S.R.L.	CANALS	CBA.	30-59501530-4
Cooperativa de Serv. Publico de Freyre Limitada	FREYRE	CBA.	30-54572375-8
TELECAT S.R.L.	ETRURIA	CBA.	30-70024197-8
MOLDES CABLE COLOR S.R.L.	CNEL MOLDES	CBA.	30-66906140-0
TV CABLE VILLA CONCEPCION DEL TIO SRL	CONCEPCION DEL TIO	CBA.	30-71534236-3
CARLOS PAZ TELEVISION S.A.	VILLA CARLOS PAZ	CBA.	30-71107093-8
CARLOS PAZ TELEVISION S.A.	LA CUMBRE	CBA.	30-71107093-8
DEVOTO TV CABLE S.R.L.	DEVOTO	CBA.	30-65117835-1
BOIERO CARLOS FRANCISCO	ALICIA	CBA.	20-12043243-6
Catie Televisora Color SRL	SANTA ROSA DE CALAMUCHITA	CBA.	30-65765812-6
Supervisión S.A.	GENERAL DEHEZA	CBA.	30-70722829-2
CIRCUITO CERRADO MONTE MAIZ S A	MONTE MAIZ	CBA.	30-66831202-7
RADIODIFUSORA VIRGEN DEL CARMEN SRL	BELLA VISTA	CORR.	30-66983903-7
LUIS ALBERTO AVELLANEDA	ESQUINA	CORR.	20-16292171-2
CA.VI.CU. S.R.L.	CURUZU CUATIA	CORR.	30-62247272-0
LIVIO ALBERTO JOSE	ITA IBATE	CORR.	20-07529331-4
DURANTE OSCAR EDUARDO	SANTA LUCIA	CORR.	20-10469556-7
BALOCCHO JUAN BAUTISTA	ESQUINA	CORR.	20-06307440-4
AYALA LILIANA NOEMI	PASO DE LA PATRIA	CORR.	27-24470887-6
COAXIL S.R.L.	SAN BERNARDO	CHACO	30-64847296-6
QUITILIPÍ TELEVISORA COLOR SRL	QUITILIPÍ	CHACO	30-65424890-3
BREÑAS CABLE COLOR S.R.L.	LAS BREÑAS	CHACO	33-67004157-9
RICARDO ROBERTO SCHELOVER	PRESIDENCIA ROCA	CHACO	20-12242314-0
POLLACHINI NILSON PAULINO	LA LEONESA	CHACO	20-10334638-0
SILVESTRI FABIAN ALBERTO	PAMPA DEL INDIO	CHACO	20-20223395-4
RED TELEVISION S.R.L.	CHARATA	CHACO	30-70730589-0
VIDEO VISION CASTELLI S.R.L. CANAL 4	JUAN JOSE CASTELLI	CHACO	30-69674413-7
SLAVIK ANDRES ALBERTO	CORZUELA	CHACO	20-11318061-8
ESQUEL TELEVISORA COLOR S.R.L.	ESQUEL	CHUBUT	34-50653988-0
CABLE HOGAR DEL VALLE S.R.L.	GAIMAN	CHUBUT	30-62147800-8
BUENA ONDA TELEV.COLOR S.R.L.	PUERTO MADRYN	CHUBUT	30-70299285-7
CABLE VIDEO CERRITO S.R.L.	CERRITO	E.RIOS	30-67114056-3
MAROZZINI ARMANDO RAFAEL	MANSILLA	E.RIOS	20-05860936-7
RADIODIFUSORA CHAJARÍ S.A.	CHAJARI	E.RIOS	30-59860527-7

James E. Mugnolo
Director de Relaciones Laborales - RRHH
DIRECTV Argentina S.A.

RODRIGO D. MATTEO
JEFE DE RELL.

ANEXO B
EMPRESAS INTEGRANTES DE RED INTERCABLE

Razón Social	Plaza	Prov.	C.U.I.T.
RAMIREZ CABLE VISION S.R.L.	GENERAL RAMIREZ	E.RIOS	30-65321184-4
GONZALEZ MARIA NORBERTA	SANTA ELENA	E.RIOS	27-14648987-2
TELEVISORA HERNANDARIAS COLOR SRL	HERNANDARIAS	E.RIOS	30-64781820-6
MENDEZ NESTOR OMAR	IBICUY	E.RIOS	20-08488699-9
TELEMA S.R.L.	MACIA	E.RIOS	33-70772852-9
CABLE TELEVISION S.R.L.	COLON	E.RIOS	30-67081354-8
SEKAF PABLO JOAQUIN	VILLA PARANACITO	E.RIOS	20-17928828-2
CABLE VISION LARROQUE S.R.L.	LARROQUE	E.RIOS	33-64885706-9
TELEVISA FELICIANO S.R.L.	SAN JOSE DE FELICIANO	E.RIOS	30-71147566-0
SERGIO OSCAR ISE	FEDERAL	E.RIOS	20-20523732-2
LANZI EMILIO ELISEO	BOVRIL	E.RIOS	20-05941735-6
OSCAR ANTONIO SILVA	SAN JOSE	E.RIOS	20-07665167-2
Beorda Luis Mario	EL COLORADO	FORMOSA	20-12259778-5
ROLÓN JUAN ESTHER	ESTANISLAO DEL CAMPO	FORMOSA	27-11393643-1
ZALAZAR DERMIDIO RAUL	PALO SANTO	FORMOSA	20-07839952-0
CABLE AUDIO VISION S.R.L.	SAN PEDRO	JUJUY	30-63448766-9
TECNOVISION S.A.	PERICO	JUJUY	30-63963850-9
TELE AUDIO S.A.	LIB.GRAL.SAN MARTIN	JUJUY	30-63395796-3
MONTESINOS VICENTE OSCAR	HUMAHUACA	JUJUY	20-12007332-0
VIDEOTEL S.R.L.	PALPALA	JUJUY	30-63345111-3
QUIROZ HUGO ALBERTO	PALMA SOLA	JUJUY	20-08352534-8
CABLE IMAGEN S.R.L.	QUEMU QUEMU	LA PAMPA	30-67160486-1
DIFUSORA NORTE S.R.L.	RANCUL	LA PAMPA	30-67167494-0
CIRCUITO CERRADO INTENDENTE ALVEAR SRL	INTENDENTE ALVEAR	LA PAMPA	30-64426323-8
DIFUSORA CASTEX S.A.	EDUARDO CASTEX	LA PAMPA	33-63200122-9
RED DIFUSORA S.A.	CARHUE	BS. AS.	30-69357228-9
SIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	GONZALEZ MORENO	BS. AS.	30-63988789-4
TELEGA S.A	GENERAL ACHA	LA PAMPA	30-61647974-8
VC2F VIDEO CABLE S.R.L.	CATRILO	LA PAMPA	30-67169315-5
VIDEO CABLE EL ALAMO S.R.L.	COLONIA 25 DE MAYO	LA PAMPA	33-67165818-9
SISTEMA DE VIDEO COMUNICACIONES S.R.L.	LOÑQUIMAY	LA PAMPA	30-69354755-1
CABLE SUR VISION SRL	CHEPES	LA RIOJA	30-70823338-9
SAN JUAN	SAN JUAN CABLE COLOR	SAN JUAN	30-70446742-3
Rolando Gabriel Cabanillas	VILLA SANTA ROSA	SAN JUAN	20-16997860-4
WANDA CABLEVISION S.R.L.	WANDA	MISIONES	30-67243459-5
JAKOB OSCAR ADOLFO	JARDIN AMERICA	MISIONES	20-12839427-4
JUAN HILARIO LUNA	CANDELARIA	MISIONES	30-68783617-7
CABLE VISION PUERTO PIRAY SRL.	PUERTO PIRAY	MISIONES	30-67250826-2
SGS VALLE VISION S.R.L.	ARISTOBULO DEL VALLE	MISIONES	30-69806515-6
CABLE NORTE TELEVISION S.A	APOSTOLES	MISIONES	30-67811674-9
EDUARDO OSCAR RADZION	SAN VICENTE	MISIONES	23-11152896-9
VILMA FRANK	25 DE MAYO	MISIONES	27-05419648-8
COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS PTO ESPERA	PUERTO ESPERANZA	MISIONES	30-58058914-2
HEDI S.A.	JUNIN DE LOS ANDES	NEUQUEN	30-69786059-9
DA.VI.TEL.S.A.	NEUQUEN	NEUQUEN	30-70939137-9
COSMOVISION S.R.L.	FRAY LUIS BELTRAN	RIO NEGRO	30-64496122-9
PIME S.R.L.	EL BOLSON	RIO NEGRO	30-63937507-9
CABLEDIFUSORA SUR S.R.L.	GENERAL CONESA	RIO NEGRO	30-69584189-9
RIO COLORADO TELEVISION S.A.	RIO COLORADO	RIO NEGRO	30-70725955-4
COOP. DE SERV. TELEF. Y OTROS SERV. PUB. LOS ME	LOS MENCUCOS	RIO NEGRO	30-63465059-4
CABLE VISION AGUARAY	AGUARAY	SALTA	30-65023301-4
UNIVERSAL VIDEO CABLE S.R.L.	EMBARCACION	SALTA	30-65860166-7
VIDEO TAR S.R.L.	TARTAGAL	SALTA	33-62248978-9
DANIEL JESUS QUINTANA	HIPOLITO YRIGOYEN	SALTA	20-14304126-4
CABLE VISION CLARA VICTORIA TV SRL EN FORMACIO	LAS LAJITAS	SALTA	33-70972615-9

Javier E. Mugnolo
Director de Relaciones Laborales - RRHH
DIRECTV Argentina S.A.

RODRIGO D. NATTOLI
JEFE DE RELL.

ANEXO B
EMPRESAS INTEGRANTES DE RED INTERCABLE

Razón Social	Plaza	Prov.	C.U.I.T.
WAIDELICH DE DIEZ IRIS	APOLINARIO SARAVIA	SALTA	27-17089953-4
ORAN TELEVISORA COLOR S.R.L.	ORAN	SALTA	30-70876416-3
ELADE S.R.L.	JOAQUIN V. GONZALEZ	SALTA	30-67311594-9
VIVEROS MARTIN	SAN ANTONIO DE LOS COBRES	SALTA	20-10418715-4
CANAL SEÑORA DEL ROSARIO S.A.	CAFAYATE	SALTA	30-69071719-7
GALVAN RAUL ENZO	VAQUEROS	SALTA	20-20124825-7
GÜEMES TELEVISION S.A.	GENERAL GÜEMES	SALTA	30-70008296-9
TELECABLE REGIONAL SALTA S.R.L.	METAN	SALTA	30-68132310-0
MOSCONI TELEVISORA COLOR SRL	MOSCONI	SALTA	30-65499991-7
VIA PATAGONICA S.A.	PUERTO DESEADO	STA.CRUIZ	30-70906061-5
VIDEO VISION RIO TURBIO S.A	RIO TURBIO	STA.CRUIZ	30-71173384-8
UNIVERSAL VIDEO CABLE S.R.L.	CO. LUIS PIEDRABUENA	STA.CRUIZ	30-64320809-8
TV5 CALAFATE VIDEO CABLE S.A.	EL CALAFATE	STA.CRUIZ	30-70795182-2
LAS ROSAS CABLEVISION S.R.L.	LAS ROSAS	STA.FE	30-67487497-5
CABLE IMAGEN SAN CRISTOBAL SRL	SAN CRISTOBAL	STA.FE	30-62775441-4
IMAGEN TELEVISORA S.A	PIAMONTE	STA.FE	30-64347093-0
CABLE NORTE VIDEO S.R.L.	CERES	STA.FE	30-61537297-4
CABLE VIDEO COLOR S.R.L	SAN JERONIMO NORTE	STA.FE	30-63889242-8
CANAL 2 CABLEVISION S.A.	EL TREBOL	STA.FE	33-67483891-9
DELTA S.R.L.	HUMBERTO PRIMO	STA.FE	30-65588628-8
SUAREZ LEURINO Y MORINI S.R.L.	SAN GUILLERMO	STA.FE	30-64628897-1
CANAL 4 CARLOS PELLEGRINI SRL.	CARLOS PELLEGRINI	STA.FE	30-64412214-6
TEJERA GRACIELA ESTHER	GOBERNADOR CRESPO	STA.FE	27-12331964-3
HERSILIA TELEVISORA COLOR SRL	HERSILIA	STA.FE	30-62679354-8
MARIA TERESA VISION COLOR S.R.L.	MARIA TERESA	STA.FE	30-71588135-3
MERIDIANO 83 TV. S.R.L.	SUNCHALES	STA.FE	30-61243738-2
TELEAR S.A.	AREQUITO	STA.FE	30-70889780-5
SALINAS TV. S.R.L.	ARROYO SECO	STA.FE	30-64296012-8
ALESSANDRIA MARIA BEATRIZ	SAN JOSE DE LA ESQUINA	STA.FE	27-10989014-1
SAN VICENTE CABLE Y TELECOMUNICACIONES SRL	SAN VICENTE	STA.FE	30-64354996-0
TELESAT S.R.L.	SALTO GRANDE	STA.FE	30-65161474-7
ALBERTO OSCAR GENOVESE	TOSTADO	STA.FE	20-08281257-2
VIDEO CABLE COLOR S.A.	FRANCK	STA.FE	30-67459063-2
CORREA RADIO VISION S.R.L.	CORREA	STA.FE	30-64320915-9
CABLE VIDEO SAN JAVIER S.R.L.	SAN JAVIER	STA.FE	30-63050406-2
RADIO Y TELEVISION BELGRANO S.A	SUARDI	STA.FE	30-71440833-6
ALVAREZ CABLE HOGAR S.A.	ALVAREZ	STA.FE	33-64860921-9
CH SISTEMAS SRL	MOISES VILLE	STA.FE	30-71148352-3
TELECABLE COLOR RINCON S.R.L.	SAN JOSE DEL RINCON	STA.FE	33-68195223-9
CABLE IMAGEN HELVECIA S.R.L.	HELVECIA	STA.FE	30-64691145-8
RIO VISION S.A.	CORONDA	STA.FE	30-67414811-5
BIDONE RAUL ANTONIO	SAN GREGORIO	STA.FE	20-10059979-2
RAUL JOSE BERTANI	CAÑADA ROSQUIN	STA.FE	20-06295260-2
CAÑAS VISION COLOR S.R.L.	VILLA CAÑAS	STA.FE	30-62647348-9
CABLE CLUB SANTA CLARA S.R.L.	SANTA CLARA DE SAGUIER	STA.FE	30-65704875-1
VILLENEUVE GROUP S.A.	SAN JERONIMO SUD	STA.FE	30-70812416-4
ELIBERTO N. S. BIGLIA	MONTES DE OCA	STA.FE	23-07891621-4
CARCARAÑA DIGITAL S.A.	CARCARAÑA	STA.FE	30-71126387-6
CABLE TELEVISORA VILLA OCAMPO S.R.L.	VILLA OCAMPO	STA.FE	30-62241281-7
Cooperativa de Prov. Serv.Púb Tortugas Ltda.	TORTUGAS	STA.FE	30-54580196-1
VIDEO CABLE COLOR ARTEAGA	ARTEAGA	STA.FE	30-71156453-1
NET ACEBAL S.A	ACEBAL	STA.FE	30-71424052-4
TABARES RICARDO ALBERTO	VILLA AMELIA	STA.FE	20-12116404-4
Video Cable Total S.A.	TEODELINA	STA.FE	30-70782630-0

Javier E. Murgolo
Director de Relaciones Laborales - RRLH
DIRECTV Argentina S.A.

Rodrigo D. NATTOL
JEFE DE RLL

ANEXO B EMPRESAS INTEGRANTES DE RED INTERCABLE
--

Razón Social	Plaza	Prov.	C.U.I.T.
OMAR ANSELMO RIPOLL	MURPHI	STA.FE	20-12037057-0
RIVOLTA NILDA ESTER	TACURAL	STA.FE	27-12840349-9
ZACNUN EDGARDO RUBEN	BERAVEBU	STA.FE	20-10619334-8
NORTE VISION S.A	VERA	STA.FE	30-63030763-1
CIRCUITO CERRADO DE T V POR CABLE LOS QUIRUINGOS	LOS QUIRQUINCHOS	STA.FE	33-67393642-9
Cable Visión Cafferata 1 S.A.	CAFFERATA	STA.FE	30-68944580-9
C.L. 3 Cable Visión S.A.	CHAÑAR LADEADO	STA.FE	30-67394973-4
GODEKEN CABLE VISION S A	GODEKEN	STA.FE	30-67397217-5
TRC S.A.	WHEELWRIGHT	STA.FE	30-66034298-9
Piersantelli Erica Soledad	ALVAREZ	STA.FE	27-22987659-2
Norte Televisora Cable Color SRL	QUIMILI	S.DEL EST.	30-67505728-8
RUBIN JORGE RAUL	SUMAMPA	S.DEL EST.	20-08786561-5
CASMUZ VICTOR ABEL	SIMOCA	TUCUMAN	20-12392499-2
HILDA DEL CARMEN TROPIANO	TRANCAS	TUCUMAN	27-12295869-3
CARRIZO OSCAR ARMANDO	VILLA BURRUYACO	TUCUMAN	20-20692195-2
LA TOMA CABLE S.A.	LA TOMA	SAN LUIS	30-71454859-6
JUSTO DARACT IMAGEN SA	JUSTO DARACT	SAN LUIS	30-67345315-1
TILISARAO CIRCUITO CERRADO SA	TILISARAO	SAN LUIS	30-64634575-4
SAN FRANCISCO CABLE COLOR SA	SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO	SAN LUIS	30-70949882-3
CONCARAN VIDEO CABLE SA	CONCARAN	SAN LUIS	30-67343746-6
DUPUY CABLE S.A.	NUEVA GALIA	SAN LUIS	33-71502874-9
COOPERATIVA TELEFÓNICA MERLO LTDA	MERLO	SAN LUIS	30-56318098-2
TV FUEGO S.A.	RIO GRANDE	T. FUEGO	30-61000410-1
USHUAIA Vision S.A	USHUAIA	T. FUEGO	33-70902046-9
RED INTERCABLE S.A.	CABA	CABA	33-69622382-9
RED INTERCABLE DIGITAL S.A.	CABA	CABA	30-70911746-3
RED INTERCABLE SATELITAL S.A.	CABA	CABA	30-70941706-8
PUJATO TELEVISORA COLOR S.A.	PUJATO	STA.FE	30-65464740-9
ROASIO CARLOS NORBERTO	WHEELWRIGHT	STA.FE	20-12211740-6
CHATELCO S.A.	CHABAS	STA.FE	30-70971670-7
VISION S.R.L.	CAPILLA DEL MONTE	CBA.	30-64794387-6
CANAL 3 DIVISADERO S.R.L.	GENERAL MADARIAGA	BS. AS.	33-65914443-9
GENERAL CAMPOS	MARTINEZ LUIS ALBERTO	E.RIOS	20-12239193-1
CATRIEL	COOP. DE SERVICIOS TELEFONICOS Y CABLE	RIO NEGRO	30-57172213-1
CORONEL DOMINGUEZ	Piersantelli Erica Soledad	STA.FE	27-22987659-2
BUENA ESPERANZA	DUPUY CABLE S.A.	SAN LUIS	33-71502874-9

BUENA ESPERANZA DUPUY CABLE S.A. SAN LUIS 33-71502874-9

WBP

Custero Jellinger

Javier E. Mustolo
Director de Relaciones Laborales - RRHH
DIRECTV Argentina S.A.

RODRIGO D. NATTOLO
JEFE DE R.L.L.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

“ACTA COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO SALARIAL - ATVC – SATTSAID”

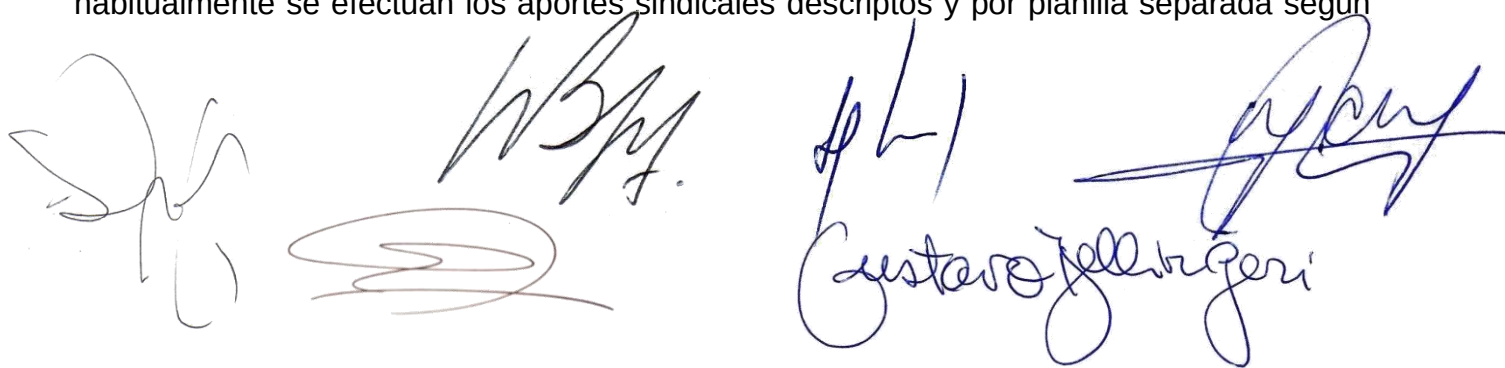
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Octubre de 2020, se reúnen en representación del **Sindicato Argentino de Televisión, Telecomunicaciones, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos (en adelante el "SATTSAID")**, con domicilio en Quintino Bocayuva 50, de la Ciudad de Buenos Aires asisten los Sres. Horacio ARRECEYGOR (DNI 13.653.773); Gustavo BELLINGERI (DNI 14.905.329); y Horacio DRI (DNI 20.425.853) por la otra parte, en representación de la **Asociación Argentina de Televisión por Cable (en adelante la "ATVC")**, con domicilio en Av. de Mayo 749, piso 5°, de la Ciudad de Buenos Aires, asisten los Sres. Walter BURZACO (DNI 12.089.607), Daniel CELENTANO (DNI 11.684.180) Y GUILLERMO JOSE DAVIN (DNI.13.690.018), quienes han llegado al siguiente acuerdo paritario:

CONSIDERANDO:

1. Que el acuerdo salarial arribado entre las partes de fecha 2 de Octubre de 2020, prevé durante un plazo, el pago no remunerativo de los valores incrementados, todo ello conforme a los artículos 3º y 4º.
2. Que a efectos que los incrementos no remunerativos no afecten la tarea de Acción Social desarrollada por el SATTSAID en beneficio de sus afiliados.
3. Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 15º inciso a) y 16º de la Ley Nº 14.250, la Comisión Paritaria por unanimidad ha llegado al siguiente acuerdo paritario:

ARTICULO 1º - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL EMPLEADOR SOBRE INCREMENTOS NO REMUNERATIVOS

1.1 En relación a los incrementos no remunerativos conforme a lo establecido en los art. 3º y 4º del acuerdo de fecha 2 de Octubre de 2020, las empresas deberán realizar el pago de una contribución mensual, equivalente a la suma que por aportes sindicales del trabajador, se debería haber efectuado si esas sumas hubiesen tenido el carácter de remunerativo, por los siguientes conceptos según corresponda: Cuota sindical del trabajador; aporte por turismo; aporte solidario; fondo medicamento, mutual o fondo acción social. Dichas contribuciones se deberán depositar en la misma forma y modalidad, que habitualmente se efectúan los aportes sindicales descriptos y por planilla separada según



su jurisdicción, y en los plazos establecidos para los aportes y contribuciones según corresponda.

1.2 En igual sentido le corresponderá a las empresas realizar el pago de una contribución mensual, equivalente al ingreso que por aportes del trabajador y contribuciones patronales, se hubiera realizado por Obra Social, si esas sumas hubiesen tenido el carácter de remunerativo, con excepción del monto equivalente que se debiera destinar a la Administración de Programas Especiales, dependiente de la Superintendencia de Servicios de Salud. La contribución empresaria deberá depositarse en los plazos establecidos para los aportes y contribuciones según corresponda, a la orden del "Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos, y de Datos" (SATTSAID), en la cuenta N° 96575/46 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Congreso.

ARTICULO 2° - RETENCIÓN DE AUMENTOS - ART. 123°

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 123° de la convención Colectiva de trabajo N°223/75, todas las empresas de la actividad deberán proceder de la de la siguiente forma:

2.1 La retención del aumento salarial dispuesto se realizará conforme dispone el acuerdo de fecha 2 de Octubre de 2020, respecto de los ingresos de dicho mes.

2.2 Para las empresas que conforman la Red Intercable exclusivamente, y que se encuentran detalladas en el "ANEXO B" del acuerdo salarial de fecha 2 de octubre de 2020, las retenciones efectuadas en el mes de agosto y octubre 2020, podrá depositarse con las contribuciones del mes de febrero 2021.

2.3 Las retenciones se deberán depositar a la orden del "Sindicato Argentino de Televisión, Telecomunicaciones, Servicios Audiovisuales, Interactivos, y de Datos" (SATTSAID), en la cuenta N° 96575/46 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Congreso.

ARTÍCULO 3° - HOMOLOGACION

La Comisión Paritaria de Interpretación elevará esta resolución al Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su homologación.

En prueba de conformidad y ratificación de contenido de las Partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Gustavo Jellinger



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.